

quisiere decir la uerdad odi
 riere que la non sabe. y esto
 no quisiere jurar. o por gra.
 o por amor. o por tuago. non
 quisiere decir la uidad. si es de
 de gñd gusta. nunq̄ mas pu
 ede ser testimonia en uengui
 pleyto. E si es ome demenor.
 gusta. y es ome libre. no pue
 de ser testimonia. e demas re
 caba. e. agotas. e sea difamado.
 ca no es menor peccado de ne
 gar la uidad de loj es de decir
 la mentia. El rey don alonso

**De la testimonia q̄ dize
 una cosa vel escripto dize
 oia. Esta ley manda q̄ uala
 dos testimonia de buena ui**

Quando la testimonia da. u.
 una dize una cosa. y es
 cosa es escripto en lo q̄ el di
 to maguer q̄ lo quera de de
 rir. mas deue ualer el escripto.
 E si la testimonia dize q̄
 aquel escripto no lo fizo. el
 q̄ demuestra el escripto deue
 purar q̄ la testimonia otorgo
 aq̄ escripto. E si por uentura

en nenguna manera no lo pu
 diere purar. el uer deue pesq̄
 rar la uidad. assi q̄ faga ser of
 escripto ala testimonia ante si.
 es pueda uer si aq̄lla letra se
 meia al otra. E deue pesq̄rar
 el uer el escripto de las otras car
 tas. q̄ aq̄lla testimonia testimo
 mo e confirmo. E por saber mas
 la uidad faga venir las otras
 cartas q̄ el fizo. o q̄ el confirmo.
 por uer si semeia la una letra
 con el otra. E si deuo no pudi
 ere au nada. faga unar ala
 testimonia q̄ mi qua aquele
 escripto el confirmo. E si depu
 es deuo esto pudiere ser pur
 do en alguna manera q̄ nago
 la uidad. sea tenuto por falso.
 edifamado por malo. E si es de
 de gñd gusta. peche el duplo de
 quanto p̄do por aq̄l quien no
 quiso decir la uerdad. E si es
 de demenor gusta e no ouie
 re de que paguen el duplo. mi
 qua puede ser testimonia. e
 demas recaba. e. agotas.
 E o la ley manda q̄ uala testimonia

